



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés Isla, Veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Acción de Lesividad
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00081-00
Demandante	Colpensiones EICE
Demandado	Laureano Dilbert Martínez
Auto de Sustanciación No.	0294-20

De conformidad con la nota secretarial que antecede, en aras de imprimir celeridad al trámite procesal, en cumplimiento del artículo 10º del Decreto 806 de 2020¹, se ordena que por Secretaría se realice el emplazamiento al demandado a través del registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 032, notificó a las partes la presente providencia, hoy 24 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

¹ “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

Firmado Por:

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaa6d4f51bf0e5621439573d0c8dfc841b001ccb667dab5ed20f942a085afe02

Documento generado en 22/08/2020 03:04:29 p.m.